



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3035/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005155, Ent. N° 4439/1/2021)

VISTO: el Oficio N° 919/2021 de fecha 23/11/21 remitido por la Junta Departamental de Flores relativo al Presupuesto Quinquenal de esa Corporación para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 2520/2021 adoptada en sesión de fecha 3/11/2021 emitió el dictamen constitucional referido a dicha Presupuesto Quinquenal, formulando la observación contenida en el punto 3.2 del documento;

2) que por medio del oficio de referencia se comunica que la Junta Departamental, en sesión de fecha 22/11/2021, por 31 votos en 31 presentes, resolvió no aceptar la observación formulada en el punto 3.2;

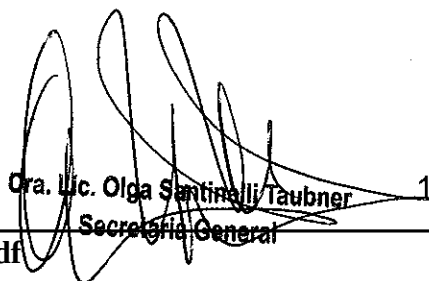
CONSIDERANDO: que lo actuado por la Junta se adecua al procedimiento previsto en el art. 225 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento y señalar que una vez resuelta por la Asamblea General la discrepancia o transcurrido el plazo para su aprobación ficta, la Junta Departamental deberá informarlo a este Tribunal;
- 2) Comunicar a la Junta Departamental y a la Intendencia de Flores
- 3) Comunicar a la Asamblea General, adjuntando copia del dictamen referido en el Resultando 1).

ar


Dra. Lic. Olga Santinalli Taubner
Secretaría General